



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que no se subsanó la demanda ejecutiva, pasa para resolver. Bucaramanga, 21 de julio de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00266-00 CESACION EFECTOS CIVILES

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

El 30 de junio de 2022 se inadmitió la demanda de **CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELGIOSO** promovida por el señor CARLOS ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA, en contra de la señora CLARA MARCELA VASQUEZ.

Toda vez que el término legal concedido para subsanarla venció en silencio se tiene por no subsanada y al tenor el artículo 90 del CGP., habrá de rechazarse. Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el sistema informativo Justicia XXI.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELGIOSO adelantada por el señor CARLOS ARMANDO GONZALEZ ESPINOSA, en contra del señor CLARA MARCELA VASQUEZ, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **306eef0fc05d42761504b426c96bb370f361b24ae5ba6bd1b53c65deffc0eb66**

Documento generado en 21/07/2022 03:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>